

NACIONES UNIDAS

Asamblea General

CUADRAGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

TERCERA COMISION

42a. sesión

celebrada el miércoles

14 de noviembre de 1990

a las 15.00 horas

Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 42a. SESION

Presidente:

Sra. ZINDOGA
(Vicepresidenta)

(Zimbabwe)

SUMARIO

TEMA 89 DEL PROGRAMA: APLICACION EFECTIVA DE LOS INSTRUMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS HUMANOS Y FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS ORGANOS ESTABLECIDOS DE CONFORMIDAD CON ESOS INSTRUMENTOS (continuación)

TEMA 93 DEL PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y PROGRESOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS (continuación)

TEMA 97 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (continuación)

TEMA 105 DEL PROGRAMA: PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (continuación)

TEMA 106 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA RELIGIOSA (continuación)

TEMA 109 DEL PROGRAMA: LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (continuación)

TEMA 110 DEL PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA EFICACIA DEL PRINCIPIO DE LA CELEBRACION DE ELECCIONES AUTENTICAS Y PERIODICAS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2 750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión

Distr. GENERAL

A/C.3/45/SR.42

19 de noviembre de 1990

ORIGINAL: ESPAÑOL

En ausencia del Presidente, la Sra. Zindoga (Zimbabwe),
Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

TEMA 89 DEL PROGRAMA: APLICACION EFECTIVA DE LOS INSTRUMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS HUMANOS Y FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS ORGANOS ESTABLECIDOS DE CONFORMIDAD CON ESOS INSTRUMENTOS (continuación) (A/45/3, cap. V, secc. A; A/45/707, A/45/636, A/45/205, A/45/207, A/45/216, A/45/222, A/45/227, A/45/230, A/45/264, A/45/265, A/45/266, A/45/267, A/45/269, A/45/270, A/45/272, A/45/280, A/44/688, anexo)

TEMA 93 DEL PROGRAMA: DERECHOS HUMANOS Y PROGRESOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS (continuación) (A/45/3, cap. V, secc. A; A/45/580)

TEMA 97 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (continuación) (A/45/473, A/45/202, A/45/222, A/45/265, A/45/269)

TEMA 105 DEL PROGRAMA: PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/45/3, cap. V, secc. A, A/45/40, A/45/403, A/45/174, A/45/178, A/45/597, A/45/598, A/45/657; E/1990/23)

TEMA 106 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA RELIGIOSA (continuación) (A/45/205, A/45/222, A/45/225, A/45/265, A/45/270)

TEMA 109 DEL PROGRAMA: LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (continuación) (A/45/44 y Corr.1, A/45/615, A/45/405, A/45/633, A/45/189, A/45/205, A/45/207, A/45/216, A/45/225, A/45/227, A/45/230, A/45/254, A/45/264, A/45/266, A/45/280)

TEMA 110 DEL PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA EFICACIA DEL PRINCIPIO DE LA CELEBRACION DE ELECCIONES AUTENTICAS Y PERIODICAS (continuación) (A/45/202, A/45/203, A/45/205, A/45/207, A/45/225, A/45/227, A/45/230, A/45/254, A/45/264, A/45/265, A/45/266, A/45/267, A/45/269, A/45/270, A/45/272, A/45/280, A/45/626)

1. El Sr. ENGELDT (Suecia), en nombre de los países nórdicos, dice que en la reciente Cumbre Mundial en favor de la Infancia, en la que participaron dirigentes de unos 70 países, se convino en promover la ratificación y aplicación lo más pronto posible de la Convención sobre los Derechos del Niño. Esa Convención entró en vigor el 2 de septiembre de 1990 y 56 Estados la han ratificado o se han adherido a ella, lo que representa un apoyo sin precedentes de la comunidad internacional a una convención de derechos humanos en la historia de las Naciones Unidas.

2. Sin embargo, cabe preguntarse si los derechos del niño se promueven y protegen en la práctica. Cada vez que se reciben notificaciones sobre nuevos Estados partes en la Convención, se reciben también denuncias alarmantes de violaciones de los derechos del niño en algunos de esos mismos Estados. Todos los Estados que han

/...

(Sr. Engfeldt, Suecia)

ratificado la Convención deben garantizar su plena aplicación en la realidad. La ratificación representa, claro está, un progreso muy importante y Suecia insta a los Estados que no lo hayan hecho aún, a que pasen a ser partes en la Convención.

3. La Convención estipula normas básicas en muchas esferas y contempla todos los casos relacionados con la infancia. Por ejemplo, se estipula que la supervivencia y el desarrollo de niños pequeños se deben asegurar al máximo, pero también se protege a los adolescentes de la persecución política, la tortura y la pena de muerte. Se debe prestar particular atención a los niños en situaciones particularmente difíciles, que se dan en todos los países, sin excepción.

4. Es esencial dar a conocer ampliamente a los niños y los adultos, mediante actividades de información y educación de los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, los principios y disposiciones de la Convención, pues el ejercicio eficaz de los derechos humanos depende de que los individuos sepan cuáles son sus derechos. La Convención podría servir para inculcar a las nuevas generaciones la idea de que todos los individuos tienen los mismos derechos inalienables. Al respecto, en el artículo 29 de la Convención se estipula que la educación del niño deberá estar encaminada a inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

5. El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de Esclavitud, de la Subcomisión de Prevención de las Discriminaciones y Protección a las Minorías, realiza una labor importante y, recientemente, ha hecho particular hincapié en la lucha contra la explotación sexual de los niños. Suecia acoge con beneplácito el nombramiento del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre esta cuestión y espera que la Comisión adoptará un programa de acción contra la explotación sexual de los niños. También acoge con beneplácito la atención que el Grupo de Trabajo ha prestado a la cuestión del trabajo infantil y su decisión de analizar próximamente la cuestión de la utilización de los niños en los ejércitos.

6. Los países nórdicos conceden mucha importancia al próximo establecimiento, a comienzos de 1991, del Comité de los Derechos del Niño, que no solamente examinará los informes de los Estados partes en la Convención sobre los Derechos del Niño, sino que alentará también la cooperación internacional en esa esfera y será el centro de coordinación entre los Estados Partes, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), otros órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales. En varios artículos de la Convención se recalca la necesidad de la cooperación internacional, en relación con los derechos de los niños impedidos, el derecho de los niños al mejor estado de salud posible y a la eliminación del analfabetismo, en particular en los países en desarrollo.

7. El Sr. KOLAROV (Bulgaria) dice que los Pactos internacionales de derechos humanos y todo el régimen de tratados en esa esfera son un fundamento valioso para la protección y promoción eficaces de los derechos humanos y las libertades fundamentales, si bien, dada la amplitud de sus normas, esos instrumentos pueden aplicarse aún en muchas direcciones. Bulgaria otorga particular importancia a la universalización y el estricto cumplimiento de los Pactos y a la posibilidad de que

/...

(Sr. Kolarov, Bulgaria)

los Estados reconsideren y retiren sus reservas en relación con importantes disposiciones de esos instrumentos. Bulgaria ha iniciado un procedimiento constitucional para retirar sus reservas sobre la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia para el arreglo de controversias relativas a la interpretación y aplicación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos. También estudia la posibilidad de adoptar las medidas necesarias para que sus nacionales puedan presentar denuncias individuales a los órganos pertinentes encargados de vigilar la aplicación de esos instrumentos.

8. Es alentador examinar los informes de esos órganos. El orador encomia la labor que han realizado a lo largo de los años, en la que han velado particularmente por racionalizar sus procedimientos y realzar su eficacia. Esos órganos han demostrado que actualmente, lo más importante, en la esfera de los derechos humanos no es el debate teórico relativo a los conceptos, sino el análisis de las realidades concretas y de las medidas viables. El conjunto de directrices consolidadas para la presentación de informes constituye un ejemplo a ese respecto.

9. Para que esos órganos funcionen eficazmente, su financiación no debe constituir un problema. Preocupa a Bulgaria que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité contra la Tortura hayan debido cancelar sesiones por falta de recursos.

10. Hasta la fecha, más de 50 Estados se han convertido en partes en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y Bulgaria acoge con beneplácito el espíritu crítico con que el Comité contra la Tortura ha examinado los aspectos jurídicos de la aplicación de la Convención a la legislación de cada país y su clara visión de los aspectos prácticos de la prevención de la tortura. La compatibilidad entre los informes periódicos y los principios según los cuales se los debe elaborar, la participación activa de los expertos y su estudio de los informes fortalecerían las actividades del Comité, para lo cual también resultan útiles los contactos e intercambios de opiniones entre el Comité y el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos encargado de examinar las cuestiones relativas a la tortura.

11. Bulgaria, que firmó la Convención sobre los Derechos del Niño el 1° de junio de 1990 y ha iniciado el procedimiento constitucional para ratificarla, observa con satisfacción el gran número de Estados que la han ratificado o se han adherido a ella y la considera una contribución positiva al proceso de codificación en la esfera humanitaria. Evidentemente, aunque sus disposiciones no mejorarán automáticamente las condiciones de vida de los niños, cabe esperar que su entrada en vigor estimulará los esfuerzos en favor de los niños.

12. La libertad de culto no se puede limitar a una actitud simplemente "tolerante". Las dificultades en esta esfera no deben desalentar los progresos al respecto. Bulgaria fue el primer Estado en invitar al Relator Especial pertinente de la Comisión de Derechos Humanos para que, en una visita al país, evaluara objetivamente la situación de la tolerancia religiosa. Se ha presentado al Parlamento un nuevo proyecto de ley sobre la libertad de culto con la mira de que las relaciones sociales en esa esfera guarden relación con los valores de libertad

/...

(Sr. Kolarov, Bulgaria)

y democracia y reflejen las normas internacionales pertinentes. El actual Gobierno de Bulgaria garantiza realmente la libertad de conciencia, religión y convicciones de todos sus ciudadanos. Las diferentes comunidades religiosas de cristianos y musulmanes en Bulgaria practican actualmente su culto en un espíritu de tolerancia.

13. La Sra. BASEER (Pakistán) señala que los derechos humanos son indivisibles y están interrelacionados y, por ello, los derechos económicos, sociales y culturales no se pueden separar de los derechos civiles y políticos. Es importante, pues, adoptar medidas para eliminar la pobreza, las enfermedades y el hambre, con miras a un ejercicio real de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

14. Según el UNICEF, más de 14 millones de menores de 5 años mueren cada año en los países en desarrollo y muchos de los que sobreviven se ven afectados por la malnutrición, las enfermedades o el hambre. Cada día mueren 40.000 niños en el mundo, pero el 80% se podría salvar con procedimientos de inmunización de bajo costo. La comunidad internacional no debe permanecer indiferente ante esta situación. Para los países en desarrollo, el desarrollo económico y social reviste la más alta prioridad y, en muchos respectos, es un requisito esencial para el ejercicio pleno de los derechos civiles y políticos.

15. El Pakistán reconoce la labor del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la elaboración de su segunda observación general relativa, sobre todo, a los derechos humanos y el desarrollo. Durante las prolongadas negociaciones sobre la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se aprobó finalmente un texto en el que se dejó reflejada la importancia del aumento de los niveles de vida en los países en desarrollo para el ejercicio eficaz de los derechos humanos.

16. El Pakistán se sumó complacido al consenso respecto de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño. La rapidez con que ha entrado en vigor la Convención y el gran apoyo que le ha brindado la comunidad internacional reflejan la determinación de los Estados de obrar de consuno para mejorar la situación de los niños y salvaguardar los derechos humanos. El Pakistán, que firmó la Convención en septiembre de 1990 y la ha ratificado recientemente, espera con interés participar en la primera reunión de los Estados partes en la Convención, que se celebrará en febrero de 1991.

17. Junto con el Canadá, Egipto, Malí, México y Suecia, el Pakistán fue uno de los países que tuvieron la iniciativa de celebrar la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y se esforzó activamente por su éxito. Cabe esperar que la Declaración Mundial y el Plan de Acción aprobados en la Cumbre conduzcan a la aprobación de medidas prácticas por la comunidad internacional para mejorar la situación de los niños en todo el mundo.

18. Los objetivos del Año Internacional de la Alfabetización - el presente año por decisión de la Asamblea General - son nobles y las tareas correspondientes son vastas. Las tres cuartas partes de los analfabetos del mundo habitan en Asia, el continente al que pertenece el Pakistán. En los países en desarrollo, 100 millones de niños de 6 a 11 años, no están matriculados en las escuelas. El porcentaje de analfabetas entre las mujeres es considerablemente superior al de los hombres.

/...

(Sra. Baseer, Pakistán)

Por ello, es necesario resolver el problema del analfabetismo no solamente entre los niños, sino también entre las mujeres. Según estudios del Banco Mundial, la tasa de mortalidad infantil disminuye y las prácticas de saneamiento, nutrición y salud de la familia mejoran proporcionalmente al aumento del nivel de educación de la madre.

19. En 1975, en la Declaración sobre la utilización del progreso científico y tecnológico en interés de la paz y en beneficio de la humanidad, la Asamblea General proclamó que todos los Estados garantizarían que los resultados del progreso científico y tecnológico se usaran en pro del fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, la libertad y la independencia, así como para lograr el desarrollo económico y social de los pueblos y hacer efectivos los derechos y libertades humanos. El Pakistán está preocupado por los efectos perjudiciales de la ciencia y la tecnología cuando se las utiliza para producir armas de destrucción masiva, verter desechos peligrosos y tóxicos, producir y utilizar productos químicos que agotan la capa de ozono y producen el efecto de invernadero y utilizar la informática para violar la intimidad de las personas.

20. El Pakistán está profundamente comprometido con la garantía de los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales. El Gobierno estudia activamente la posibilidad de que el país se adhiera a la Convención sobre la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El Pakistán votó a favor de los dos Pactos internacionales y del Primer Protocolo Facultativo, porque apoya los objetivos y metas de esos instrumentos.

21. La Sra. BOUMAIZA (Argelia) subraya que el debate sobre los instrumentos internacionales de derechos humanos es esencial porque permite recordar las razones por las que se elaboraron esos instrumentos. Aparte de llenar un vacío jurídico a nivel internacional, esos instrumentos constituyen una etapa adicional en la concreción de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y, por lo tanto, una expresión de los progresos realizados en la esfera de los derechos humanos.

22. Los informes del Comité de Derechos Humanos y el Comité contra la Tortura, a veces voluminosos, deberían recibir mayor publicidad para que la información útil que contienen sea accesible a un público más vasto y se logre el objetivo principal de su existencia: promover los derechos humanos mediante un mayor conocimiento de esos derechos y de los medios de respetarlos.

23. Argelia aprueba la propuesta del Comité de Derechos Humanos sobre los métodos a largo plazo para mejorar el funcionamiento de los órganos creados en virtud de los instrumentos de derechos humanos. Esa propuesta consiste en elaborar una síntesis de los trabajos de los diferentes comités para informar al respecto al público en general por conducto de los centros de información de las Naciones Unidas. Argelia hace suya otra sugerencia del Comité de Derechos Humanos: la de financiar con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas los órganos creados en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Esta sugerencia figura también en el informe de la tercera reunión de los Presidentes de los órganos creados en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos.

/...

(Sra. Boumaiza, Argelia)

24. También merece especial consideración la conclusión relativa a la necesidad de lograr la aplicabilidad universal de los principales instrumentos de derechos humanos. La Comisión debería hacer un nuevo y urgente llamamiento a los Estados que aún no lo han hecho para que se adhieran a esos instrumentos. Argelia ratificó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se adhirió a su Protocolo Facultativo y formuló la declaración prevista en su artículo 41. Por ende, solicita a la Secretaría que efectúe la corrección necesaria en la lista de Estados partes en dicho Pacto que figura en el anexo II del documento A/45/403. Argelia ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y ha formulado las declaraciones previstas en los artículos 21 y 22 de esta última.

25. Argelia da prueba así de su determinación de llevar adelante el proceso de democratización que ha emprendido en los últimos años y de su voluntad de contribuir a consolidar los principios de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

26. La delegación de Argelia desea hacer especial mención del informe del Grupo Especial de Expertos sobre el África meridional. El Grupo Especial de Expertos, en colaboración con el Comité Especial contra el Apartheid y con el auspicio de la Comisión de Derechos Humanos, estudió los efectos del apartheid sobre las mujeres y los niños negros del África meridional. Ese estudio contiene alarmantes denuncias de torturas y tratos inhumanos, en particular en perjuicio de niños detenidos en el África meridional. Esas denuncias merecen la más enérgica condena de la comunidad internacional. Asimismo, son execrables las prácticas israelíes que violan los derechos humanos de la población de los territorios palestinos ocupados por Israel, en especial las perpetradas contra los niños.

27. Es motivo de satisfacción para la delegación de Argelia que se haya terminado de redactar el texto de la convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias, que se presentará a la Tercera Comisión para su aprobación en el presente período de sesiones y completará el régimen jurídico internacional destinado a lograr la aplicación efectiva de los derechos humanos, sin distinción de raza, religión o situación social o económica.

28. La Sra. VARGAS de ZADOFF (Costa Rica), en relación con el tema 110 del programa, dice que Costa Rica se enorgullece de su tradición democrática, en cuyo marco se celebran elecciones generales cada cuatro años. Es muy alentador, pues, recientemente numerosos Estados Miembros han adoptado regímenes democráticos. Se refuerza así la autoridad moral de las Naciones Unidas y se fortalecen sus propósitos y principios.

29. Con respecto a los temas 89 y 105, la oradora recuerda las palabras pronunciadas por el Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica en el presente período de sesiones de la Asamblea General de que existen condiciones favorables para que los órganos internacionales de protección a los derechos humanos intensifiquen sus actividades y amplíen sus esferas de competencia.

/...

(Sra. Vargas de Zadoff,
Costa Rica)

30. El sostenido progreso de Costa Rica en esta materia se comprueba en el segundo informe periódico que ha presentado en virtud del artículo 40 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Ese informe, que se analiza detalladamente en el Informe del Comité de Derechos Humanos (A/45/40), se da cuenta de la creación de la Sala Constitucional, que forma parte de la Corte Suprema de Justicia y está facultada para conocer en las acciones de inconstitucionalidad y en los recursos de hábeas corpus y amparo. También se da cuenta de la decisión de la Corte Suprema de Justicia en 1986 de que, en caso de conflicto entre un tratado y una ley, ha de prevalecer siempre el tratado.

31. En numerosas ocasiones la Sala Constitucional ha invocado y aplicado las normas de la Convención Americana de Derechos Humanos.

32. Costa Rica tiene la intención de ratificar oportunamente el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto, ya que la pena de muerte está abolida desde 1882. Costa Rica asigna gran prioridad a la atención sanitaria y a la reducción de la mortalidad infantil, que actualmente es sólo de 0,7 por mil nacidos vivos y que puede compararse con la de muchos países desarrollados.

33. Con respecto al tema 109, cabe señalar que, con arreglo a la Constitución de Costa Rica, nadie puede ser sometido a tratos crueles o degradantes, encarcelado por vida ni condenado a la confiscación de bienes y no se reconoce la validez de las declaraciones obtenidas mediante la fuerza. Todo detenido durante la instancia de instrucción es sometido a un examen médico. Nadie puede ser detenido por acusaciones infundadas o sin mandamiento judicial, y todo detenido debe ser presentado ante un tribunal en el término de 24 horas y gozar de la asistencia de un abogado.

34. En relación con el tema 106, pese a que la religión oficial de Costa Rica es la católica romana y ésta se enseña en las escuelas públicas, existe libertad de culto y los escolares pueden renunciar a esas clases si así lo desean. Los diversos credos religiosos deben inscribirse en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, tras lo cual pueden recibir beneficios, construir iglesias y establecer escuelas.

35. La delegación de Costa Rica celebra la pronta entrada en vigor de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Costa Rica ha hecho progresos significativos como la reducción de los casos de desnutrición en niños menores de cinco años, el adecuado peso medio de los niños al nacer, el elevado porcentaje de menores de un año vacunados contra el sarampión, el porcentaje de la población con acceso al agua potable y la amplia disponibilidad de servicios de salud locales. La esperanza de vida al nacer en Costa Rica ha llegado a los 75 años. El 98% de los niños en edad escolar reciben enseñanza gratuita y obligatoria y el 81% termina los estudios y la tasa de alfabetización oscila entre el 93% y el 94%. Cabe destacar, además, la creación en 1987 de la Defensoría de la Infancia, la segunda en su género en el mundo, que tiene la función de promover y difundir los derechos del niño.

/...

36. El Sr. ALI (Iraq), en relación con el tema 89, dice que el respeto a los derechos humanos ha cobrado una importancia extrema, dado que la comunidad mundial ha logrado notables progresos en ese ámbito y en la aplicación de los instrumentos internacionales pertinentes. El Iraq asigna también suprema importancia a esta cuestión y declara su adhesión a los pactos internacionales en la materia, en especial a la Declaración Universal de Derechos Humanos. La principal característica de su legislación y su Constitución es el pleno respeto de las convenciones internacionales y la búsqueda de una total armonización con el derecho internacional. La población iraquí es muy diversa desde los puntos de vista religioso y étnico y el Estado y el derecho nacional tienen en cuenta esta diversidad. Ello permite una aplicación coherente de los principios del respeto de los derechos humanos y las normas jurídicas internacionales.

37. Recientemente se ha utilizado la crisis del Golfo para condenar al Iraq mediante mentiras y falsas denuncias de violaciones del derecho internacional. Este no es un fenómeno tan reciente, ya que hace años algunos círculos vienen librando una injusta campaña contra el país para menoscabar su reputación con acusaciones infundadas, todo ello con objetivos más políticos que humanitarios. Los promotores de esa campaña se han apoyado en los últimos acontecimientos para intensificarla y a ese efecto han recurrido a los medios de información para propagar versiones mendaces y citar fuentes que no son fidedignas. En realidad, los autores de estas acusaciones están enfrentando problemas económicos a causa de los últimos acontecimientos y ello los ha llevado a urdir esas falsedades. Se trata de personas hostiles que se han marchado del Iraq o de Kuwait, así como de intereses occidentales y sionistas. Las Naciones Unidas deberían condenar a las organizaciones que secretamente tratan de menoscabar los derechos humanos y de servirse de la Organización como escudo para acusar al Iraq, ya que sólo responden a intereses personales.

38. Kuwait es una provincia del Iraq que se encuentra rodeada por las fuerzas militares de los Estados Unidos de América y sus aliados y privada de fuentes de abastecimiento, alimentos y artículos indispensables para la vida de hombres, mujeres, niños, enfermos y ciudadanos extranjeros. Quienes lamentan con hipocresía la violación de los derechos humanos deberían demostrar su sinceridad y deplorar igualmente el embargo y los actos de violencia que soporta la población iraquí. Deberían recordar que el Convenio de Ginebra exige un trato justo para los civiles y que se les proporcione lo necesario para vivir dignamente.

39. Es de lamentar que las delegaciones de algunos países hayan participado en esa campaña, repitiendo calumnias y afirmaciones infundadas contra el Iraq. El Gobierno del Iraq desea preservar las excelentes relaciones y lazos de amistad que lo unían a esos países antes de los acontecimientos en la región que presuntamente los han movido a calumniar a su país y se pregunta en qué posición se encontrarán esos países, una vez que se haya restablecido la paz en la región, pues al hacerse eco de falsas acusaciones denigran al pueblo y al Gobierno del Iraq y socavan la integridad, la independencia y la vida del país. El orador insta a las delegaciones amigas a que no se sumen a esa campaña injusta contra el Iraq y su pueblo, y les pide que contribuyan a la restauración de la paz, para alejar el espectro de la guerra con todas sus secuelas.

/...

40. La Srta. ESCOLAR (Colombia) dice que su país, que aplica los principios establecidos en los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas y presenta oportunamente los informes periódicos correspondientes a los órganos de supervisión, se rige por un sistema de separación de poderes y de controles institucionales cuyo objeto fundamental es proteger los derechos humanos.
41. El terrorismo, el tráfico de estupefacientes y la guerrilla son la máxima amenaza contra los derechos humanos en Colombia. El Gobierno ha emprendido una modernización institucional para fortalecer las instituciones encargadas de proteger efectivamente los derechos humanos amenazados. Una Asamblea Constitucional, de composición democrática y basada en el mandato directo del pueblo, examinará aproximadamente, entre otras cuestiones, la posibilidad de consagrar expresamente nuevos derechos políticos, económicos, sociales y culturales y de dotar a la administración de justicia de los instrumentos jurídicos necesarios para combatir el terrorismo y la delincuencia organizada.
42. Colombia firmó la Convención sobre los Derechos del Niño el 26 de enero de 1990 y está embarcada en el proceso de ratificación. Con la entrada en vigor del Código del Menor Colombia ha conducido la incorporación de todas sus disposiciones a su legislación interna. El Gobierno emprenderá una campaña en pro de la protección de los derechos del niño y está impulsando programas de gran importancia para el bienestar de la familia, la supervivencia infantil, la universalización de la escolaridad primaria y la extensión de la atención primaria de salud. Además, prepara un proyecto para enseñar a los niños, desde una edad temprana, cuáles son sus derechos y los fundamentos básicos de los derechos humanos.
43. La Sra. ARUNGU-OLENDE (Kenya) dice que Kenya ha atribuido gran importancia a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Kenya fue uno de los primeros países de Africa que participó en el proceso de redacción de la Convención y fue sede de la primera reunión africana para pedir la pronta aprobación de la Convención por la Asamblea General. Se enorgullece de ser uno de los 20 primeros países que la han ratificado. Kenya ve, pues, con gran satisfacción que la Convención haya entrado en vigor el 2 de septiembre de 1990.
44. En Kenya casi el 60% de la población se compone de niños y jóvenes y el país tiene que atender necesidades apremiantes. Recientemente se hicieron recomendaciones al Gobierno en un seminario nacional de preparación de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, en el que estuvieron representados todos los sectores de la sociedad, incluidos los jóvenes y los niños.
45. El Gobierno de Kenya ha emprendido estudios, con el apoyo de las instituciones religiosas locales, las universidades, las organizaciones no gubernamentales y el UNICEF, con miras a formular una metodología de concienciación y movilización para dar efecto a la Convención. Se ha previsto revisar las leyes y prácticas consuetudinarias relativas a los niños con el fin de crear un cuerpo de legislación que incorpore los principios de la Convención.
46. La comunidad mundial debe eliminar factores que contribuyen en el nivel internacional a empeorar la situación de los niños, en particular en los países en desarrollo, donde se asiste a la realidad del hambre, la malnutrición, la

(Sra. Arungu-Olende, Kenya)

enfermedad, la pobreza y la muerte. En los futuros programas de ajuste se deben incorporar medidas para aliviar las consecuencias negativas que tienen para los grupos vulnerables.

47. El Sr. MIN (Myanmar) señala que diversos principios fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular el que prohíbe la injerencia en los asuntos internos de otros Estados, son pertinentes para el examen del tema 110 del programa. Dichos principios, universalmente reconocidos y reafirmados y aclarados en innumerables resoluciones de la Asamblea General, delimitan la naturaleza y el alcance de las deliberaciones y decisiones de las Naciones Unidas y determinan qué pueden hacer y qué no pueden ni deben hacer. El orador menciona a ese respecto la resolución 44/147 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1989.

48. Recientemente el pueblo de Myanmar expresó su deseo de disfrutar de un régimen de gobierno democrático y multipartidista. El Consejo de Restauración del Orden y del Derecho de Estado, órgano supremo del poder estatal en Myanmar ha abolido el sistema de partido único y está aplicando medidas para satisfacer las aspiraciones del pueblo. En mayo de 1990 se celebraron elecciones democráticas y multipartidarias, las primeras de esa clase celebradas en su país en casi 30 años.

49. En el proceso de redacción de la nueva Constitución, del que se encargarán los representantes elegidos por el pueblo con la asistencia del Consejo de Restauración del Orden, se recogerán las opiniones de todos los grupos étnicos del país y de la mayoría de la población. A ese fin se convocará una Convención Nacional que examinarán las realidades políticas, económicas y sociales del país.

50. La delegación de Myanmar está al corriente de la percepción de que el proceso de democratización del país avanza con lentitud y de que se ha dilatado deliberadamente la entrega del poder. El Consejo de Restauración del Orden ha prometido solemnemente, y una y otra vez, que oportunamente entregará el poder a un gobierno fuerte y estable, constituido de conformidad con la nueva Constitución.

51. El orador señala que las limitaciones impuestas a ciertos ciudadanos de su país no se deben a sus opiniones y actividades políticas, sino a sus infracciones de la legislación vigente. El Gobierno de Myanmar ha colaborado con la Comisión de Derechos Humanos y sus órganos subsidiarios, en particular el Centro de Derechos Humanos de Ginebra, y les ha facilitado información sobre la situación de derechos humanos en el país. Los días 3 a 11 de este mes, ha acogido con beneplácito la visita de la experta independiente nombrada por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, quien se entrevistó con ministros y altos funcionarios del país y presentará un informe al respecto a la Comisión en su 47º período de sesiones.

52. El Sr. RAVEN (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) señala, en relación con el tema 93, que su delegación acoge con beneplácito el progreso de la labor del grupo de trabajo abierto establecido por la Comisión de Derechos Humanos para examinar, revisar y simplificar el proyecto de conjunto de principios y garantías para la protección de los enfermos mentales. El grupo de trabajo podrá presentar los resultados de su labor a la Comisión en su 47º período de sesiones y

/...

(Sr. Raven, Reino Unido)

es de esperar que la Comisión transmita, a la Asamblea General en 1991, por conducto del Consejo Económico y Social, este conjunto de principios para su aprobación, con lo que culminará así una labor comenzada a fines del decenio de 1970.

53. El Reino Unido, que ha apoyado siempre y apoya todavía la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa, comparte la preocupación del Relator Especial sobre este tema respecto de la persistencia de violaciones alarmantes de otros derechos humanos como resultado de ataques contra la libertad de pensamiento, conciencia, religión o convicciones. También está de acuerdo con la observación del Relator Especial de que es inquietante el recurso a la violencia o a la amenaza de utilizarla para enfrentar los problemas o antagonismos de carácter religioso. Las libertades de circulación, opinión y expresión son elementos esenciales de una sociedad libre y democrática y es de lamentar que no se disfruten en todos los países del mundo.

54. El Gobierno del Reino Unido, signatario de la Convención sobre los Derechos del Niño, considera que la reciente Cumbre Mundial de la Infancia dio prueba de su utilidad al realizar esfuerzos por divulgar la Convención. Demostró, también, la necesidad de que la comunidad internacional vele por mejorar la situación de millones de niños en todo el mundo. El establecimiento del Comité encargado de la aplicación de esta Convención será un valioso complemento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos.

55. La celebración de elecciones auténticas y periódicas es otro elemento esencial de una sociedad libre y democrática. La legitimidad de un gobierno depende de su voluntad de someterse a la aprobación o al rechazo de su pueblo. Para ello se celebran por medio de un acto electoral. Las Naciones Unidas pueden prestar asistencia en esta esfera a los gobiernos que lo soliciten.

56. Es digno de aplauso que muchos gobiernos estén dispuestos a celebrar elecciones auténticas y periódicas, libres y justas. Es inevitable, con todo, que muchos no cuenten con los medios para hacerlo. Las Naciones Unidas no deberían desatender peticiones de esa índole en esos casos. La delegación del Reino Unido apoya, pues, que se estudie la manera de que las Naciones Unidas puedan responder a estas peticiones. Sin embargo, no se debe imponer un régimen electoral a ningún Estado, pues cada Estado tiene derecho de decidir de qué manera elegirá a su gobierno. En cambio, todo Estado tiene el deber para con su pueblo de someterse al veredicto de las urnas.

57. A pesar de la declaración formulada por el representante de Myanmar, el Gobierno del Reino Unido considera que las elecciones celebradas en ese país en mayo del año en curso sí reflejan la voluntad del pueblo birmano y exhorta, una vez más, a las autoridades de Myanmar a respetar los deseos de su pueblo y a entregar el poder, a la mayor brevedad posible, al gobierno civil debidamente elegido.

58. La delegación del Reino Unido apoya firmemente la labor del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos en su empeño por revelar casos de tortura en todo el mundo. En su informe, sin embargo, el Relator Especial no señala a la

/...

(Sr. Raven, Reino Unido)

atención uno de los ejemplos más recientes de esas violaciones: la situación imperante en Kuwait ocupado, donde, según se informa, las fuerzas armadas iraquíes cometen repudiabiles actos de tortura. Es intolerable que la situación de los derechos humanos de la población kuwaití se vea agravada por la tortura y otros actos de esa índole. El orador exhorta una vez más al Gobierno del Iraq a retirarse de Kuwait y a acatar las resoluciones del Consejo de Seguridad.

59. El Sr. SARDENBERG (Brasil) dice que ya se han sentado las bases de la estructura multilateral de los derechos humanos. Corresponde ahora a los países asegurar una mayor universalidad en su adhesión, promoción y observancia. El Brasil, que es parte en la mayoría de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, en fecha reciente ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño.

60. El Congreso del Brasil examina ahora los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros instrumentos pertinentes a los que, por una razón u otra, aún no se ha adherido. El Gobierno del Brasil acoge con beneplácito la cooperación internacional en esta esfera. Actualmente, el Gobierno del Brasil mantiene un diálogo franco y constructivo con las organizaciones no gubernamentales para determinar y eliminar, no sólo las violaciones de los derechos humanos, sino también sus causas, que tienen sus raíces en el círculo vicioso de la pobreza. También se están adoptando enérgicas medidas para reprimir los vergonzosos actos de violencia física y maltrato social perpetrados contra los niños en zonas urbanas y rurales.

61. En el plano nacional, se están realizando esfuerzos sin precedentes para mejorar la situación del niño. La Constitución aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente de 1988 dedica un capítulo especial al tema de la familia, los niños, los adolescentes y los ancianos, y en el artículo 227 se establecen los deberes principales de la familia, la sociedad y el gobierno respecto de la protección de los derechos del niño y del adolescente, en anticipación de los principios fundamentales consagrados en la Convención de los Derechos del Niño. El nuevo estatuto sobre la infancia y la adolescencia pone a la legislación del Brasil totalmente en armonía con las disposiciones pertinentes de la Convención.

62. Se ha emprendido una campaña nacional de alfabetización y de inmunización sin precedentes y se tiene previsto ejecutar programas para mejorar las condiciones de vivienda, saneamiento y abastecimiento de agua de las capas más pobres de la población. En los estudios realizados por el UNICEF se ha comprobado la incidencia negativa de problemas como la carga de la deuda externa sobre la situación de los sectores más vulnerables de la sociedad en los países en desarrollo, entre los que figuran los niños. Cabe recordar, una vez más, la indivisibilidad e interrelación de los derechos humanos en sus aspectos civil, político, económico, social y de otra índole.

63. El Gobierno del Brasil tiene el firme compromiso de proteger a la infancia contra toda forma de violación de sus derechos, sea en la forma de violencia física, opresión moral o desigualdad social y económica. El Gobierno del Brasil expresa su reconocimiento a la formidable labor que realiza el UNICEF en el Brasil y reitera que está dispuesto a seguir cooperando con el UNICEF.

/...

(Sr. Sardenberg, Brasil)

64. Las Naciones Unidas bien pueden prestar asistencia electoral en situaciones concretas, de conformidad con la Carta y con arreglo a un mandato apropiado y claramente definido. Al respecto, el orador menciona la resolución aprobada en junio pasado por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, en la que se pidió al Secretario General que estableciera una "Dependencia de Fomento de la Democracia" en la Secretaría para prestar asistencia o servicios de asesoramiento a los Estados que lo solicitaran para preservar o fortalecer sus instituciones políticas y sus procedimientos democráticos. La delegación del Brasil está dispuesta a aportar una contribución concreta y constructiva al debate sobre este tema, sin atenerse a modelos preconcebidos y teniendo plenamente presente el principio de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

65. Respecto de la universalidad de los derechos humanos, bien se puede afirmar que el concepto de "cultura de los derechos humanos" no ha cristalizado todavía. La formación de esa cultura presupone convicciones, actitudes y valores comunes, compartidos y transmitidos dentro de una comunidad. En el nivel internacional, ello significaría que existe un compromiso unívoco con la realización de los derechos individuales y colectivos en el Este, Occidente, el Norte y el Sur. Mucho queda por hacer para llegar a esa etapa.

66. El Sr. GONZALEZ FELIX (México) dice que coincide plenamente con la idea de que la promoción y la protección de los derechos humanos es una de las altas prioridades de las Naciones Unidas. México ha participado activamente en el quehacer de los órganos internacionales competentes y siempre ha reconocido la responsabilidad conjunta de la comunidad mundial de promover y salvaguardar la dignidad y derechos del ser humano.

67. Las Naciones Unidas deben tener en cuenta que, además de los esfuerzos realizados hasta el momento, para hacer más efectiva la aplicación de los instrumentos sobre derechos humanos, ésta debe estar en consonancia con el espíritu con que fueron suscritos. Siempre es importante tener presente la ratio legis a que obedeció la elaboración de dichos instrumentos.

68. El perfeccionamiento de la protección universal de los derechos humanos no se limita al tratamiento de nuevos temas, sino que abarca la revisión constante de la aplicación de los instrumentos de las Naciones Unidas en esa esfera y del funcionamiento eficaz de los órganos establecidos de conformidad con esos instrumentos.

69. Las Naciones Unidas deben acoger con beneplácito los progresos científicos y tecnológicos. La creación de ficheros computadorizados y el uso de nuevas tecnologías y descubrimientos científicos para la protección de los derechos humanos constituyen en sí un nuevo avance del sistema internacional y no deben ser mal vistos. A México le complace que el Centro de Derechos Humanos actúe en ese sentido.

70. Para realzar la confianza en el sistema de las Naciones Unidas de definición y protección de los derechos humanos se requiere aumentar el número de miembros de los Pactos internacionales.

/...

(Sr. González Félix,
México)

71. El decenio de 1990 se ha iniciado con un gran impulso en favor del niño, debido a la reciente entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos del Niño, 30 años después de la proclamación de la Declaración de los Derechos del Niño. Por primera vez, la comunidad internacional cuenta con un instrumento internacional cuyo principal valor radica en que es el único instrumento jurídico internacional en el que se contemplan las situaciones especiales que afectan a los niños: la adopción, la tutela y el derecho a un nombre y a una identidad, así como la protección contra el secuestro, la venta o trata de menores.

72. México ya ha ratificado la Convención. El compromiso de México de asignar al desarrollo y bienestar de la infancia la más alta prioridad tuvo su mejor expresión en la decisión del Presidente de México, junto con otros Jefes de Estado y de Gobierno, de convocar a la Cumbre Mundial en favor de la Infancia. Esta reunión congregó más de 70 jefes de Estado y de Gobierno cuya voluntad política quedó reflejada en la Declaración Mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño en el decenio de 1990 y el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración.

73. México, consciente de la necesidad de mantener un equilibrio entre el cumplimiento de la ley, la aplicación de la justicia y la protección de los derechos humanos, es parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y participa activamente en los medios de tutela internacional contra la tortura.

74. México, aunque comparte plenamente el principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas, reitera que en el examen multilateral de ese tema hay que obrar con estricto respeto de los principios de no intervención y libre determinación de los pueblos. El tema de las elecciones nacionales es de la estricta competencia interna de los Estados y se enmarca en el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas. México no ha favorecido ni favorecerá la creación de mecanismos supranacionales de verificación de los procesos electorales, ya que la responsabilidad de esos procesos es facultad soberana de los Estados.

75. México se esfuerza intensamente por ampliar su vida democrática y modernizar sus mecanismos electorales, lo que incluye la preparación de un nuevo Código Federal Electoral. México es parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que ya se prevé un mecanismo de supervisión del cumplimiento de sus disposiciones, entre las que está la celebración de elecciones periódicas y auténticas. La adhesión al Pacto y su estricta observancia serían un primer paso hacia el fortalecimiento de ese principio.

76. El Sr. GVR (Israel), en relación con el tema 106 del programa, dice que en los últimos años, medio siglo después del genocidio más brutal en la historia de la humanidad - el holocausto nazi que exterminó a 6 millones de judíos - el demonio del antisemitismo resurge nuevamente. Se multiplican los informes de un país tras otro, en todo el mundo, sobre el creciente número de incidentes contra judíos inocentes, desde el ataque verbal hasta el ataque físico, incluido el asesinato.

/...

(Sr. Gvir, Israel)

Ello se acompaña de una producción creciente de publicaciones en las que se calumnia y se ofende al pueblo y la religión judíos, incluida la horrenda afirmación de que el holocausto nunca existió. El antisemitismo florece particularmente en la extrema derecha y la extrema izquierda, que colaboran entre sí como queda demostrado por pruebas cada vez mayores, así como colaboran con los movimientos islámicos integristas y con organizaciones palestinas como la Organización de Liberación de Palestina.

77. Es motivo de honda preocupación que un número cada vez mayor de portavoces de esta odiosa forma de fanatismo asuma posiciones antisionistas y antiisraelíes para tratar de encubrir sus ideologías. Se trata de expresiones de lo que el poeta, periodista y estadista sueco Per Ahlmark calificó de "nuevo antisemitismo".

78. En los 30 años siguientes a la terminación de la segunda guerra mundial se consideraba en todas partes que el antisemitismo era intolerable y, aparentemente, había desaparecido. A fines del decenio de 1970 y a principios del decenio de 1980 comenzaron a verse y escucharse renovadas expresiones de antisemitismo en la escena mundial, incluidos los actos de vandalismo contra instituciones judías, la profanación de cementerios judíos y los ataques terroristas armados contra personas, iglesias, escuelas, tiendas y restaurantes judíos.

79. No es casual que esta nueva ola de fanatismo antijudío haya ido precedida por la aprobación, en noviembre de 1975, de la resolución 3379 (XXX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la cual se equipara al sionismo con el racismo, en un grotesco remedo de la verdad, la justicia y la moral. Esa resolución envió a todos los antisemitas del mundo el inequívoco mensaje de que podían volver a actuar sin temor a la condena. Hoy día se observan sus amargas consecuencias.

80. El orador señala a la atención de la Comisión el último informe sobre incidentes antisemitas preparado por el Secretario de Gobierno de Israel y Presidente del Foro Interministerial para Combatir el Antisemitismo, que abarca el primer semestre de 1990. En él se subraya que el antisemitismo es un flagelo que no sólo amenaza al pueblo judío, sino a toda la humanidad.

81. Cabe preguntarse de dónde proviene el odio hacia los judíos, interrogante de larga data para el cual no existen respuestas definidas. Podría tal vez alegarse, entre otras razones, sus peculiares características nacionales y religiosas, su creencia fundamental en la singularidad de Dios, la cual se basa en el pacto eterno establecido entre los patriarcas de esa nación y el Creador del universo, o la eterna alianza sancionada en el Monte Sinaí hace unos 3.500 años cuando el pueblo de Israel recibió las Tablas de la Ley. Quizás sea difícil para el concierto de naciones aceptar la fe judía en el monoteísmo o el simple hecho de que durante su larga, y a menudo dolorosa, historia, el pueblo judío se distinguió siempre por su lealtad y devoción a Dios. Sea cual fuere la razón, las Naciones Unidas tienen la obligación moral de abordar la cuestión de eliminar, de una vez por todas, el azote de intolerancia religiosa y étnica llamado antisemitismo. Deben proclamar su inquebrantable oposición a toda manifestación de antisemitismo.

82. Los gobiernos, las instituciones públicas y, en particular, los dirigentes espirituales de todas las confesiones religiosas deben desempeñar un papel activo

/...

(Sr. Gvir, Israel)

en esa campaña para erradicar el fanatismo y el odio. Hay que deslegitimar el antisemitismo, en lugar de permitir que los antisemitas intenten deslegitimar a Israel o el judaísmo.

83. Es grato comprobar que, por solidaridad con el pueblo judío, algunos dirigentes políticos y Jefes de Estado han encabezado protestas públicas contra los brotes de antisemitismo y algunos consejos y organizaciones internacionales han abordado esa cuestión y han publicado declaraciones de condena del antisemitismo. Pero si bien parece aumentar cada vez más el interés internacional en repudiar la resolución de las Naciones Unidas que equipara el sionismo con el racismo, todavía no se ha logrado una mayoría al respecto en la Asamblea General.

84. Deben adoptarse medidas educativas y a largo plazo para que en escuelas, universidades, iglesias, mezquitas, templos y sinagogas de todos los países se enseñe a todos los seres humanos dignos sobre la auténtica naturaleza de la intolerancia y el fanatismo religiosos.

85. El Sr. MUJICA (Cuba), en relación con el tema 110 del programa, dice que la Comisión de Derechos Humanos, en su 46° período de sesiones, no adoptó ninguna medida respecto de las peticiones que le hizo la Asamblea General en sus resoluciones 44/146 y 44/147, relativas al citado tema del programa. Se dificulta así la continuación de la labor de la Tercera Comisión sobre el tema.

86. El examen del tema se produce en una coyuntura internacional en que se está extinguiendo la idea de que el sistema de relaciones internacionales es un simple enfrentamiento entre el Este y el Oeste, en cuyo nombre, como se sabe, se justificaron guerras auténticas, agresiones, invasiones, crímenes de lesa humanidad y todo tipo de delitos contra la paz y la seguridad de los pueblos en desarrollo del Sur del planeta.

87. Por esa razón, quienes, como su delegación, proceden de esta última parte del mundo acogen con escepticismo y profundas reservas el nuevo evangelio cartográfico que pretende conducir sin yerro a una todavía abstracta e imprecisa meta común, predicado por los mismos autores intelectuales y materiales de la guerra fría.

88. Los miembros de la comunidad internacional deben avanzar sin prisa y con cautela al aproximarse a una encrucijada desde diferentes direcciones y con ideas diferentes sobre sus respectivos orígenes y destinos. El camino está desdibujado y la única forma de no equivocarse de ruta es tener conciencia clara de los puntos cardinales. Respecto del tema que se examina, esos puntos están claramente indicados, hoy no menos que antes, en la Carta de las Naciones Unidas y en los demás instrumentos del derecho internacional que de ella se derivan.

89. Los procesos electorales nacionales se han entendido siempre y deben seguir entendiéndose como asuntos de la jurisdicción interna de los Estados y como expresiones de su soberanía política. Los principios de la soberanía, la libre determinación y la independencia de los Estados y pueblos están consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y demás instrumentos pertinentes, de modo que los procesos electorales no constituyen en modo alguno ámbito legítimo para la

/...

(Sr. Mujica, Cuba)

intervención o participación de otros Estados, sea en forma bilateral o multilateral. Por tal razón deben rechazarse las iniciativas relativas a los procesos electorales nacionales que puedan tener por consecuencia la creación de bases legislativas que justifiquen en el futuro la intervención en los asuntos internos de los Estados o la sujeción de las instituciones nacionales y las prácticas políticas vigentes a normas y modelos establecidos fuera del marco de la soberanía nacional.

90. Algunas sociedades actuales se proclaman ejemplo de democracia y pretenden exportar modelos de institucionalidad política en violación de las normas e instrumentos del derecho internacional. No puede permitirse que las Naciones Unidas se conviertan en instrumento de los objetivos hegemónicos que persigue dicha política. Por otra parte, el modelo que se ofrece proviene de una sociedad en la que no hay un efectivo ejercicio de la soberanía popular, ya que vastos sectores de la población se ven afectados en diverso grado en el ejercicio de sus derechos civiles, económicos, sociales y culturales. La estabilidad política y social de estas sociedades difícilmente puede atribuirse al carácter ejemplar de sus procesos electorales y de sus instituciones democráticas.

91. Por lo que atañe a la propuesta del Presidente de los Estados Unidos de que las Naciones Unidas establezcan una comisión electoral compuesta de expertos de todo el mundo, la delegación de Cuba señala que la participación que puedan tener las Naciones Unidas en procesos electorales es de carácter excepcional y no emana en modo alguno de un derecho o una práctica establecidos. Los casos excepcionales no pueden servir para fundamentar un principio general de actuación de la Organización y de los Estados Miembros en procesos electorales nacionales ni para dar al Consejo de Seguridad un papel en la aplicación de este principio. Ya en una oportunidad un grupo de delegaciones logró frustrar los intentos de hacerlo y se logró ventilar la cuestión en el marco de la Asamblea General.

92. La delegación de Cuba también rechaza la proposición de que las Naciones Unidas puedan intervenir en respuesta a solicitudes de asistencia de los Estados Miembros para el diseño y vigilancia de sus procesos electorales, pues ello sería equivalente a negar los conceptos mismos de libre determinación y soberanía popular, para promover los cuales la Organización dispone de numerosos medios. Lo que impide que muchos pueblos del tercer mundo alcancen la estabilidad política y la armonía social no es la falta de instituciones políticas y mecanismos electorales sino otros factores, entre los que cabe mencionar el subdesarrollo, la deuda externa, la intervención de Potencias externas en sus asuntos internos y el hecho de vivir en un mundo controlado por sociedades históricamente más afortunadas.

93. No existe una necesidad real de que se establezcan capacidades especiales adicionales a las que tiene la Organización respecto de una posible función en los procesos electorales nacionales de los Estados Miembros y, en consecuencia, las ideas propuestas al respecto son improcedentes y contrarias a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional aplicable.

94. Finalmente, algunos aspectos de las ideas mencionadas entrañan el fortalecimiento de la autoridad y la ampliación de la competencia de órganos como la Secretaría o el Consejo de Seguridad, lo que podría tender indirectamente a

/...

(Sr. Mujica, Cuba)

debilitar las facultades de la Asamblea General. Pues bien, si hubiese que fortalecer algún órgano de las Naciones Unidas para que la Organización pueda desempeñar un papel más efectivo en las nuevas condiciones internacionales, ese órgano sería precisamente la Asamblea General.

95. La Srta. ENKHTSETSEG (Mongolia) se refiere a las cuestiones relacionadas con los derechos del niño y dice que si bien la medicina moderna puede prevenir o curar muchas de las enfermedades que han azotado a la humanidad durante milenios, en los países en desarrollo siguen muriendo diariamente 40.000 niños menores de 5 años, más que nada por causas fácilmente evitables, a menudo por falta de servicios de salud, de alimentos o de agua potable y saneamiento. Si bien, la ciencia moderna ha hecho posible producir abundancia de alimentos en el mundo en desarrollo, aumenta la malnutrición entre los niños a consecuencia de la alimentación insuficiente, la mala salud y la falta de recursos adecuados.

96. La generación de niños por nacer en el decenio de 1990 será la mayor de todos los tiempos, y el futuro de la humanidad dependerá en gran medida de la eficiencia con que pueda asegurarse la supervivencia y el bienestar de los niños, que son los miembros más vulnerables de la sociedad. Puesto que el desarrollo saludable de los niños constituye no sólo una inversión en el futuro sino el cumplimiento de una obligación moral, revisten señalada importancia la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño y el Plan de Acción para su aplicación, aprobados en la reunión de líderes mundiales que tuvo lugar recientemente en Nueva York. Estos documentos, de amplio alcance y orientados hacia la acción constituyen una estrategia mundial para que la comunidad internacional pueda lograr en los planos nacional e internacional las ambiciosas metas señaladas. Corresponde ahora a los gobiernos elaborar sus propios programas para alcanzar en el decenio de 1990 los objetivos principales de supervivencia, protección y desarrollo del niño, e los incorporados en sus estrategias globales de desarrollo.

97. Por lo que atañe a la Convención sobre los Derechos del Niño, que su país fue uno de los primeros en firmar y ratificar, la delegación de Mongolia destaca la indiscutible importancia de un marco legal amplio de esta naturaleza para el bienestar de la infancia, particularmente en vista del elevado número de niños que son objeto de explotación económica, de tráfico o de reclutamiento para la guerra, a lo que se agrega el fenómeno aún más generalizado de abandono o privación de los derechos humanos básicos, es decir, el derecho a la alimentación, a la educación y al desarrollo. Sin embargo, es evidente que los derechos jurídicos por sí solos no pueden conducir al logro del ideal perseguido por la Convención. Antes que nada, todos los países deberían suscribir la Convención o adherir a ella. Además, después de su ratificación hay que asegurar que se apliquen cuanto antes sus disposiciones.

98. Mongolia ha otorgado siempre atención prioritaria al bienestar de los niños, que constituyen la mitad de su población total. Asimismo, la protección del niño forma parte de la estrategia general de desarrollo. Es por ello que en septiembre pasado se creó una Comisión permanente parlamentaria para tratar cuestiones relacionadas con la infancia, la mujer y la juventud.

/...

(Srta. Enkhsetseg, Mongolia)

99. La tasa de alfabetización y de matriculación escolar en Mongolia es del 90% y se ha desarrollado una red de atención primaria de la salud que cubre todo el país. El Gobierno ha adoptado una serie de medidas para perfeccionar los sistemas educativo, sanitario y cultural. Las actividades del Gobierno encaminadas a elevar el nivel de vida de toda la población y, en particular, de los niños, ayudarán a reducir las altas tasas de mortalidad maternoinfantil existentes y a garantizar el desarrollo sano de los niños. Mongolia está resuelta a adoptar las medidas necesarias para volcar a la práctica el espíritu y las disposiciones de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño y su Plan de Acción para el decenio de 1990, así como la Convención sobre los Derechos del Niño.

100. El Sr. RAZOOOI (Kuwait), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que la delegación del Iraq dio un panorama totalmente tergiversado de la situación de los derechos humanos en el territorio ocupado de Kuwait. Se trata de una tragedia humana, documentada por las organizaciones de derechos humanos, así como por los relatos de testigos presenciales.

Se levanta la sesión a las 18.40 horas.